



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORA:

Carranza Sanchez, Sara Soraida (orcid.org/0000-0002-8610-6353)

ASESOR:

DR. Huaroma Vásquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación va dedicado en primer lugar a Dios que sin sus bendiciones, no hubiera sido posible llegar hasta aquí, también se lo dedico a mi mamá Elisa y a mis abuelos Luci y Daniel por guiarme con enseñanzas, valores, y siempre darme motivación para alcanzar mis sueños y metas.

Agradecimientos

Mis agradecimientos son a Dios, a mi mamá y abuelos, así como también a la Universidad Cesar Vallejo, y a mi docente Augusto Huaroma Vásquez por el asesoramiento en la elaboración de un correcto trabajo de investigación.

Índice de Contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	11
II. MARCO TEÓRICO	16
III. METODOLOGÍA	23
3.1. Tipo y diseño de investigación	23
3.2. Variables y operacionalización	24
3.3. Población, muestra y muestreo	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.5. Procedimientos	26
3.6. Método de análisis de datos	27
3.7. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS	28
V. DISCUSIÓN	35
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	39

REFERENCIAS	40
ANEXOS	44

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Distribución según la edad del operador de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	28
Tabla 2 Distribución según el sexo del operador de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	28
Tabla 3 Distribución según el cargo del operador de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	29
Tabla 4 Niveles de eficacia de medidas de protección del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	29
Tabla 5 Niveles según el delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	30
Tabla 6 Niveles de las relaciones familiares entre las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	30
Tabla 7 Niveles según magnitud de la violencia ejercida contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	31
Tabla 8 Niveles de las acciones o medidas de protección contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	31
Tabla 9 Niveles de los tipos de notificaciones del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	32
Tabla 10 Niveles de los tipos de violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021	32
Tabla 11 Prueba de normalidad aplicada en la muestra	33

Tabla 12 Correlación entre la eficacia de medidas de protección y el delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

34

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Diseño de investigación	23

Resumen

En un principio esta investigación tiene como finalidad importante el determinar la efectividad de las medidas de protección con respecto del delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021.

A lo largo de la investigación se han desarrollado varios pasos para elaborar un correcto informe, uno de ellos es la metodología y la que se se usó fue de tipo cuantitativo de tipo básico y de diseño transversal-descriptivo y de tipo correlacional, en la cual se tomó como población a 180 operadores de justicia del distrito fiscal de Lima norte y finalmente se tomó como muestra a 66 de ellos. La técnica utilizada fue la encuesta, el instrumento el cuestionario.

Además, es de importancia mencionar que para esclarecer los resultados se usó el análisis estadístico de prueba Shapiro-Wilk, debido a la potencia estadística que tiene en la muestra de estudio. Finalmente, después de todos los porcentajes obtenidos en la investigación, se concluyó que existe efectividad de las medidas de protección con el delito de agresión contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte durante el año analizado que es el 2021.

Palabras clave: eficacia, medidas de protección, agresión, mujeres, fiscales.

Abstract

Initially, this research has the important purpose of determining the effectiveness of protection measures with respect to the crime of aggression against women and members of the family group, fiscal district of Lima Norte, 2021.

Throughout the investigation, several steps have been developed to prepare a correct report, one of them is the methodology and the one used was of a basic quantitative type and a transversal-descriptive and correlational type design, in which 180 justice operators from the fiscal district of northern Lima were taken as a population and finally 66 of them were taken as a sample. The personalized technique was the survey, the instrument the questionnaire.

In addition, it is important to mention that the statistical analysis of the Shapiro-Wilk test was used to clarify the results, due to the statistical power it has in the study sample. Finally, after all the percentages obtained in the investigation, it was concluded that there is effectiveness of the protection measures with the crime of aggression against women and members of the family group, fiscal district of Lima Norte during the year analyzed, which is 2021.

Keywords: effectiveness, protective measures, aggression, women, prosecutors.

I. INTRODUCCIÓN

Según lo indicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es posible observar más casos de mujeres violentadas física o psicológicamente debido a la pandemia del Covid-19 (OMS, 2020). Junto a ello, debe considerarse que mundialmente, existen 736 millones de casos que implican situaciones de violencia hacia las mujeres, esto indica que una de cada tres mujeres lamentablemente ha sobrepasado por algún atentado violento de tipo sexual o físico, el cual fue ejercido por su pareja íntima o por otra persona (30% entre los 15 años a más) (ONU MUJERES, 2022).

De acuerdo con la ENDES 2020, el 54.8% de mujeres han sido agredidas por su pareja o esposo. Esta situación se agrava en zonas urbanizadas con índices de 55.3%, y con un 52.3% en zonas rurales (Institución Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2020). Cabe mencionar que un tipo de violencia con mayor índice es la que se ejerce de forma verbal o psicológica, pues se señala con un porcentaje de 50.1%; luego de ello, la agresión física se expresa en un 27.1%, y por último, se señala que la agresión de tipo sexual llega un porcentaje de 6%. Así mismo, se destaca que la tipología de agresión físico y psicológica son aquellas que se manifiestan en mayor medida (27.5% y 50.6% respectivamente) (INEI, 2020).

A partir de estos estudios, se pone en relevancia que distritos de Lima norte presentan índices altos de denuncias: Los Olivos (670), Carabayllo (656), Comas (635), San Martín de Porres (499) e Independencia (223) (Perú 21, 2021). De este modo, se dispuso medidas de protección a consecuencia de casos relacionados con cualquier tipo de violencia, y el 80% de estas medidas se ejecutaron rápidamente cumpliendo con el plazo de cuatro horas, en situaciones de extremas (Perú 21, 2021).

Según Fernandez et al. (2021) un acto de agresión en un entorno familiar se reconoce como hecho lamentable donde se ejerce la fuerza física o la sobreposición psicológica de una persona sobre un miembro de la familia. Así también, Jaramillo y Canaval (2020) nos dicen que, actualmente, es importante concebir a la violencia contra la

mujer como un hecho que compromete a la sociedad y debe sancionarse adecuadamente. Debido a este problema, dentro de un marco legal, se ha establecido en el Perú la aprobación de normas y leyes que se proponen combatir los hechos de violencia contra las mujeres (LP Pasión por el Derecho, 2021).

Se suma lo expresado por Redacción La Ley (2022), el contexto de violencia familiar no necesita de un causal, de hechos continuos de violencia o de algún comportamiento exigido; sino de acciones que se promuevan inmediatamente y que, poco a poco, erradique estas agresiones. También es importante analizar los cambios en las disposiciones legales, entre ellos lo realizado en el artículo 57° del Código Penal, donde se exige la pena privativa de libertad de forma efectiva para situaciones de violencia en atentado a las mujeres o miembros de la familia, el cual es especificado en el artículo 122-B de este mismo documento (Guerrero, 2018).

También, se añade que las Fiscalías Especializadas son aquellas entidades que son competentes en la exposición de situaciones de acoso, en cualquiera de las modalidades, incluyéndose el chantaje sexual; además de la divulgación de materiales fotográficos o audios de referencia sexual, de acuerdo con lo indicado por el Decreto Legislativo N.º 1410. Esta institución es la encargada de dar indicación de la denuncia ante la Fiscalía de Familia para que se dicten las medidas de protección inmediatas. A su vez, el Fiscal debe enviar un comunicado sobre las medidas de protección a la Policía Nacional del Perú y así puedan ejecutarse (Ministerio Público, 2020).

Según el INEI (2022), en el segundo trimestre 2021, la Policía Nacional del Perú registró 6 mil 831 denuncias sobre la afectación hacia una persona, de las cuales el 47,3% indicó agresión sin daño y 30% lesión dolosa. Luego de ello, durante el segundo trimestre del año 2022, se registraron 7 mil 387 denuncias por faltas contra la persona incrementándose los casos en comparación con el año anterior. Lamentablemente, en el periodo abril-junio 2022, se registraron 30 mil 449 denuncias por agresión psicológica y 23 mil 434 por violencia física, esto representa al 91,8% de denuncias en su totalidad por violencia en el entorno familiar, pues el resto de las

denuncias señalan daños en otros aspectos: sexual, económico o patrimonial. En este periodo, las agresiones de tipo económico/patrimonial aumentaron significativamente (100.3%). Esta situación no se asemeja con el primer trimestre del 2022, puesto que las denuncias de tipo sexual fueron las que se acrecentaron (18.2%) (INEI, 2022).

Formulación de preguntas

Problema Principal

¿Existe eficacia de las medidas de protección en el delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021?

Problemas Específicos

- a) ¿Cómo influyen las medidas de protección en el delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
- b) ¿En qué medida son eficaces las medidas de protección en el delito de agresión contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?
- c) ¿Cómo se relacionan las medidas de protección con el delito de agresión contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

Justificación

Desde un enfoque práctico permitirá que se evalúe la trascendencia de las medidas de protección empleadas por el sistema de justicia en el país y poder reconocer si cumple con los fines con los que nació y qué tanto ha repercutido en los niveles de violencia contra la mujer y los miembros del hogar. De ello podrá derivarse en un diagnóstico positivo como negativo. En cualquiera de los casos, contar con dicha información permitirá que los operadores de justicia, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y la sociedad civil pongan en marcha acciones orientadas corregir deficiencias y a procurar el compromiso mediante medidas que permitan soluciones eficaces que protejan la integridad de aquellas personas violentadas.

En cuanto a lo teórico, la investigación se justifica porque permite la reflexión de diversos enfoques, teorías y modelos de análisis que abordan a las variables de

estudio. Así, como consecuencia de la discusión epistemológica, el campo teórico podrá ser actualizado y fortalecido con la finalidad de hacer comprensible la realidad presentada y de ampliar el corpus teórico para nuevas investigaciones.

Por último, la justificación metodológica de la investigación se basa en la posibilidad que abre el análisis de estos fenómenos en la medida que cree y valide una serie de pasos para el análisis. Es decir, llevar a cabo este estudio hace posible que existan herramientas para la evaluación de las medidas de protección y de la violencia contra la mujer cuenten con validación y confiabilidad. Asimismo, se estandariza el procedimiento para el análisis de la problemática en futuras investigaciones que se orienten bajo los mismos fines.

Objetivos

Objetivos Principal

Determinar la efectividad de las medidas de protección con respecto del delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021.

Objetivos Específicos

- a) Analizar si las medidas de protección que se aplican son lo suficientemente eficaces mediante su aplicación en el distrito fiscal de Lima Norte, 2021.
- b) Demostrar la incidencia en el porcentaje de violencia según las medidas de protección tramitadas en el distrito fiscal de Lima Norte, 2021.
- c) Determinar el porcentaje de los tipos de violencia más comunes que han sido denunciados en el distrito fiscal de Lima Norte, 2021.

Hipótesis

Hipótesis General

Existe efectividad de las medidas de protección con el delito de agresión contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021.

Hipótesis Específicos

- a) Las medidas de protección influyen de manera positiva en el delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- b) El nivel de acciones o medidas de protección en el distrito fiscal de Lima Norte durante el 2021 son altamente eficaces.
- c) Se relacionan por la eficacia que tienen las medidas de protección en el delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Saltanat Childress et al. (2022), en Kirguistán, en su artículo titulado “**Barriers to Help-Seeking for Domestic Violence in Kyrgyzstan: Perspectives of Criminal Justice, Social, Health, and Educational Professionals**” desarrollaron su investigación con la finalidad de estudiar las barreras estructurales y legales que impiden que las sobrevivientes de violencia busquen ayuda desde la perspectiva de profesionales dentro de las áreas de aplicación de la ley, sistema judicial, sector social, de salud y educativo que trabajan directamente con sobrevivientes. La metodología se desarrolló mediante entrevistas a una muestra de 20 participantes y 8 grupos focales de 83 profesionales del ámbito legal. Según lo hallado, las barreras estructurales y legales que enfrentan los sobrevivientes cuando buscan ayuda son desafíos formidables que requerirán un amplio apoyo de los profesionales que trabajan en los campos de la justicia penal, el trabajo social y la salud pública. Los hallazgos sugieren que tanto las intervenciones a corto como a largo plazo que requieren la sostenibilidad de los esfuerzos de prevención son necesarias para abordar las barreras para la búsqueda de ayuda identificadas en el estudio.

Avilés Hilda y León César (2020), en Ecuador, en su tesis titulada “**Violencia intrafamiliar: otorgamiento y uso indebido de las medidas de protección en contra de un posible agresor**” desarrollaron su investigación con la finalidad de estudiar jurídicamente si es correcto la disposición de medidas de amparo sin la notificación previa al agresor. La metodología empleada fue cuantitativa con revisión de bibliografía. La técnica empleada fue la observación y revisión de documentos. Según lo hallado, existe una falencia del trato brindado hacia la mujer por ser considerada víctima en su condición y el trato hacia el agresor con culpabilidad sin el proceso adecuado, pues esto vulnera sus derechos, además, esto genera una victimización mayor hacia la mujer, considerando solo una denuncia para imponer las medidas sin prueba alguna.

Garcés Castañeda et al. (2019), en Ecuador, en su tesis titulada **“Incidencia de las medidas de protección, protege a la víctima o vulnera las normas del debido proceso, en los casos de violencia psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar”** desarrollaron su investigación con el propósito de estudiar las posibilidades de acción frente a casos de violencia psicológica, las cuales pueden afectar o beneficiar a la víctima. Para ello, se necesitó plantear un estudio cualitativo explicativo, entonces se reunió a 36 personas para la entrevista y encuesta. Según lo hallado, se pudo comprobar la aplicación de conocimientos deficientes en el manejo de estas situaciones, pues las medidas no fueron impuestas de forma correcta ni se consideraron las medidas pertinentes en cada caso.

Antecedentes Nacionales

Alvarez Miguel (2021), en la ciudad de Lima, en su tesis titulada **“Eficacia de las medidas de protección en los delitos de lesiones contra la mujer, Distrito Fiscal de Lima Norte, 2020”** se propuso específicamente el objetivo de corroborar la efectividad de las medidas de protección impuestas en casos de agresión en contra de la mujer. Con ello, se requirió de un estudio cualitativo que corresponda a la aplicación de herramientas en 5 participantes evaluados mediante la entrevista. Según lo hallado, se observó la ineficacia de las medidas impuestas.

Grados David (2021), en la ciudad de Lima, en su tesis titulada **“Influencia de las medidas de protección para erradicar la violencia contra los integrantes de la familia en el distrito judicial de Huaura, 2019”** llevó a cabo su investigación con la finalidad de estudiar la efectividad de aplicar medidas de protección en situaciones de violencia considerando el beneficio de estas, su procedimiento y efecto en el agresor. La metodología fue cuantitativa con revisión documental en el marco jurídico. Según lo hallado, se contempló a estas medidas como aquellas atenciones inmediatas capaces de brindar soporte a la agraviada.

Castillo Rosmery (2022), en la ciudad de Huancayo, en su tesis titulada **“Medidas de protección a favor de una mujer o integrantes del grupo familiar y los efectos**

jurídicos y sociales ante la doble sanción prevista en el Código Penal” llevó a cabo su investigación con la finalidad de estudiar las consecuencias en contexto jurídico y social por transgredir las medidas de protección de una mujer ejecutándose la doble sanción. La metodología fue cualitativa aplicada y descriptiva. La muestra correspondió a 4 sentencias de transgresión de medidas de protección. Según lo hallado, se determinó que las consecuencias en ambos contextos ejerce cierta afectación al principio de proporcionalidad, la criminalización y la seguridad de aspecto jurídico.

2.2. Bases teóricas

Variable 1: Eficacia de medidas de protección

De acuerdo con el Decreto Supremo N.º 016-2021-MIMP (2021), las medidas de protección instan en la funcionalidad del Juez de Familia, quien correspondiendo a sus responsabilidades principales dictamina finalmente las medidas de protección en beneficio de las personas afectadas.

Por su parte, Jaramillo y Canaval (2020) manifiestan que aquellas medidas dictadas como protección son imposiciones que se ejecutan con el fin de resguardar a una víctima que está bajo riesgo de tener un episodio lamentable de violencia.

Asimismo, el Reglamento de la Ley N.º 30364 (2016) señala que las Medidas de Protección deben ser entendidas como aquellas disposiciones que intentan atender inmediatamente el cuidado de una persona, en este caso de una mujer o miembro de la familia, estas pueden ser determinadas por un Juzgado de Familia, y su determinación se fija por la casuística. Pese a que estas medidas son inmediatas y efectivas, es posible evidenciar problemas en el funcionamiento, lo cual derivaría en la responsabilidad de los agentes encargados de ejecutar dichas acciones.

Ahora, en función al Reglamento de la Ley N.º 30364 (2016), precisamente en el inciso 38.1 del artículo 38º, se sostiene que las medidas de protección social están propuestas con la finalidad de reintegrar a las víctimas en su dignidad y promover la

accesibilidad de servicios asistenciales y de protección social, tanto a nivel público y privado.

D1: Relaciones familiares

Respecto a la alienación de los padres, se refiere a la renuencia o negativa de un niño a tener una relación con un padre por razones ilógicas, falsas o exageradas. La alienación de los padres es el resultado asociado con los comportamientos alienantes. Si bien los comportamientos alienantes no siempre conducirán a una alienación parental severa, que es el rechazo total y la negativa a tener contacto con el progenitor objetivo, aún impactan al niño y a la otra figura parental de muchas maneras negativas, incluso en las circunstancias más leves (Harman et al., 2018).

D2: Magnitud de la violencia ejercida

Para Rahebi et al. (2019), la agresión humana se ha caracterizado tradicionalmente como de forma hostil o instrumental, siendo la agresión hostil conductas irreflexivas y no planificadas que se cometen mientras se está enojado como reacción a una provocación percibida, y la agresión instrumental describe conductas agresivas que son premeditadas y expresadas como un medio para obtener un objetivo, en lugar de atacar a este objetivo.

Diversas teorías guían la mayor parte de la investigación sobre la agresión humana, incluida la teoría de la neosociación cognitiva y la teoría del aprendizaje social, y la agresión humana puede tomar muchas formas, como chismes, intimidación, agresión física, genocidio y guerra (Ozer et al., 2017).

Variable 2: delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar

En cuanto a la conceptualización de delito de agresión, Lorente (2020) menciona que se trata de un hecho ejercido con violencia a través de agresiones de cualquier tipo, el cual puede generar afectaciones físicas, sexuales o psicológicas en una persona por su condición, esta puede ser mujer o perteneciente al entorno familiar.

Por su parte, Orozco et al. (2020) sostienen que los actos de violencia ejercidos en atentado hacia la mujer o niña es una situación que involucra a todas las personas como un conjunto social comprometido con el bienestar general.

En este sentido, el Reglamento de la Ley N.º 30364 (2016), dentro del artículo 4º define la violencia contra la mujer como un accionar que vulnera a una persona principalmente por su condición de género.

De acuerdo con lo manifestado en el Artículo 1 por las Naciones Unidas (1993), la violencia contra la mujer es comprendida como cualquier acción negativa con la intención de violentar a una persona del sexo femenino, acción que genera afecciones de tipo sexual, físico o incluso de inestabilidad psicológica.

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (artículo 1º)

D1: Acciones o medidas de protección

En cuanto a las acciones y medidas señaladas en los principios del Reglamento de la Ley N.º 30364 (2016), las medidas señaladas y determinadas por el Juzgado de Familia se precisan las siguientes:

- Prohibición de ingreso hacia espacios donde la víctima se desplace, en una distancia de 300 metros de alejamiento.
- Prohibición de realizar modificaciones en el nombramiento de inmuebles o muebles.
- Prohibición de acercamiento por parte del agresor hacia los menores afectados en la situación.
- Aplicación de tratamiento terapéutico hacia el agresor.
- Es posible adjuntar otras medidas necesarias según se haya indicado en la denuncia o en la situación de la víctima (Reglamento de la Ley N.º 30364, 2016)

Cabe mencionar que, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 166-2019-MP-FN, efectuada el 28 de enero de 2019, se determinó como política institucional, el abordaje de los casos de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar como una categoría de denuncias que deben ser atendidas por el Subsistema Especializado para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, la cual es planteada, aplicada, supervisada y evaluada por el Despacho de la Fiscalía de la Nación, siguiendo la normativa nacional e internacional en vigor (Ministerio Público, 2020).

D2: Tipos de notificaciones

Dentro de la aplicación de medidas, es posible especificar la existencia de técnicas que recogen la particularidad de cada caso, es así como se aplica una ficha de valoración detallando lo acontecido y determinado que tan riesgoso es el caso de la persona agraviada. Además, se debe contemplar ciertos aspectos que impliquen la posibilidad de un mayor riesgo, denuncias pasadas de la misma tipología, situaciones de deficiencia económica y laboral, asociación con su agresor, entre otros aspectos que definirán el acto de notificar (Ley N.º 30364, 2016).

De igual manera, el Reglamento de la Ley N.º 30364 (2016) determina que una de las acciones que deben aplicarse es la Ficha de Valoración de Riesgo (FVR), la cual está especificada en el artículo 4º, señalándose que se trata de un instrumento aplicado por personajes funcionales pertenecientes al área administrativa de justicia y se propone determinar con exactitud el nivel de exposición que posee la víctima ante quien fue denunciado.

D3: Tipos de violencia

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017) sostiene que la violencia física es aquel accionar que ejerce alguna forma de agresión contra otra persona dañándola concretamente su integridad física

Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017) indica que la violencia de tipo psicológica es reconocida como aquella acción negativa de agresión verbal que crea inestabilidad mental en otra persona, ocasionando daños permanentes en su víctima.

Así también, según la Ley N.º 30364 (2015), específicamente en el artículo 8º, se describe el daño psíquico como un factor desencadenante la afectación en la estabilidad mental de un individuo generando alteraciones en su desenvolvimiento, pues las capacidades de la persona presentarán alguna dificultad.

Por otra parte, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma (2017) señaló que la violencia de tipo sexual es aquella entendida como el accionar imponente de agresión en contra la libertad de decisión sexual, la cual generará efectos temporales físicos y efectos permanentes de inestabilidad psicológica.

Por tanto, la Ley N.º 30364 (2015) define a la violencia sexual como aquellos actos que generan afecciones principalmente físicas y dañan la integridad sexual de una persona, pues ha acontecido sin contemplar la voluntad y libertad sexual.

De acuerdo con la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma (2017), la violencia de tipo económica también es reconocida por su denominación de violencia patrimonial, pues es aquella acción de obstaculización generada por un agresor con el fin de impedir el manejo de bienes de otra persona, esta actividad de manejo es considerada como perteneciente legalmente a la víctima.

Además, según la Ley N.º 30364 (2015), precisamente en el inciso d del artículo 8º, se denomina violencia económica al acto voluntario de afectar a otra persona en su desenvolvimiento y autonomía económica, por medio de la apropiación o inhibición de determinados recursos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo. Siendo de tipo básico. En términos de Hernández y Mendoza (2019), la investigación cuantitativa fue enfocada en las variables de estudio lo más exactas y concretas que sea posible, a fin de lograr el entendimiento del fenómeno investigativo de ciertas dimensiones consideradas como significativas.

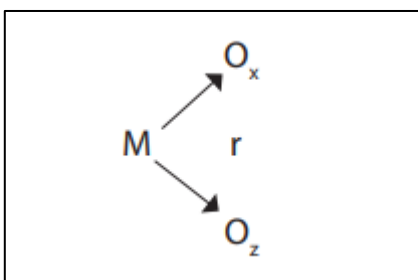
Diseño

Respecto al diseño de la presente investigación estuvo conformado por un alcance transversal-descriptivo y de tipo correlacional.

Este diseño de investigación, según Hernández y Mendoza (2019), generará hallar una correlación entre las variables de estudio, luego de recopilar y analizar datos, así lograr la explicación del fenómeno investigativo dentro del contexto del derecho penal.

Figura 1

Diseño de investigación



Nota. Tomado de Hernández y Mendoza (2019).

Dónde:

M: Muestra de estudio

O_x: Eficacia de medidas de protección

O_z : Delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar

r: Correlación

3.2. Variables y operacionalización

Variables

Variable 1: Eficacia de medidas de protección

Definición conceptual: De acuerdo con el Decreto Supremo N.º 016-2021-MIMP (2021), las medidas de protección instan en la funcionalidad del Juez de Familia, quien correspondiendo a sus responsabilidades principales dictamina finalmente las medidas de protección en beneficio de las personas afectadas. Esta determinación se propone con el fin de que el supuesto agresor perciba obstaculizaciones a ejecutar un acto que atente contra los derechos a la integridad física, psicológica, sexual o económica de dichas víctimas.

Definición operacional: Se operacionaliza en dos dimensiones consideras como las relaciones familiares y la magnitud de la violencia ejercida.

Variable 2: Delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar

Definición conceptual: Lorente (2020) menciona que se trata de un hecho ejercido con violencia a través de agresiones de cualquier tipo, el cual puede generar afectaciones físicos, sexuales o psicológicas en una persona por su condición, esta puede ser mujer o perteneciente al entorno familiar.

Definición operacional: Se operacionaliza en tres dimensiones consideras como las acciones o medidas de protección, los tipos de notificaciones y los tipos de violencia.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

De acuerdo con Baena (2017) está referida a la totalidad personas o mediciones que presentan rasgos comunes en un contexto. En la selección de la población debe considerarse la naturaleza de la investigación. Así, la población del presente estudio estará compuesta por 280 operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

3.3.2. Muestra

Respecto a la muestra explica Baena (2017) que es un subconjunto derivado de la población estudiada; es decir, se considera como la cantidad de personas que reúnen las condiciones necesarias para el análisis. Por ello, para su selección se procedió con un muestreo probabilístico mediante la siguiente fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{z^2 \sigma^2 N}{(N - 1)E^2 + z^2 \sigma^2}$$

Reemplazando en los datos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)^2 180}{(180 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2 (0.5)^2}$$

Dónde se debe entender:

$z = 1.96$ para un nivel de confianza: $1-\alpha = 95\%$.

$\sigma^2 = 0,5$ desviación estándar de la población obtenida en la aplicación del instrumento a la población.

$N = 66$ operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte.

$E = 0,05$ (4%).

Por ende, la muestra estará compuesta por 66 operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

3.3.3. Muestreo

En el cálculo de la muestra se empleó un procedimiento probabilístico aleatorio simple. Bernal (2017) expresa que este muestreo sirve para que cada miembro de la población pueda tener la misma posibilidad de ser elegido en la muestra, resultando elegible cualquier persona del objeto de estudio.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente trabajo de investigación se emplearon técnicas e instrumentos con el fin de recopilar eficientemente la información de la data. Páramo (2015) refiere que la recopilación de información se obtendrá a partir de evaluaciones apropiadas con el fin de acceder a los datos en su forma original (p. 8). Así, en este caso de estudio, la técnica fue la encuesta, ya que fue idónea para el desarrollo del estudio y recolectar la información y el instrumento será el cuestionario. Así, el instrumento para la recolección de datos fue el cuestionario, pues como señalan Hernández y Mendoza (2019) señalan que se trata de un mecanismo de soporte construido por una serie de preguntas elaboradas específicamente para obtener la información requerida (p. 250).

3.5. Procedimientos

La presente investigación fue desarrollada a través de un proceso que requirió, en primer lugar, la reunión de antecedentes tanto de índoles nacionales como internacionales con el fin de conocer los alcances teóricos y prácticos que ha presentado en tema de investigación, por ello, se seleccionará la información relevante y que cumplieron con los criterios científicos establecidos en libros, artículos y, sobre todo, en revistas indexada para construir un marco teórico consistente en este estudio.

Posteriormente, se procedió con la verificación de las herramientas que se emplearon para ser utilizadas en el cuestionario que constará de preguntas que ayudarán a que especialistas y profesionales en la materia penal puedan validarlo mediante su juicio de expertos. Una vez se obtenga esta información se confiabilizó a través del alfa de Cronbach para considerarlo aplicable entre la muestra de estudio.

Posterior a esta recolección de datos, se procedió con el respectivo análisis cuantitativo, en el cual se tabularon y confrontaron las respuestas de los encuestados para responder a los objetivos de esta investigación.

3.6. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos derivó de la recolección de la data para su análisis posterior, pues el estudio así lo requería para la encuesta que se tomó mediante el Google Form, en general, toda la información fue recopilada de manera objetiva, pero discreta para concretizar la investigación.

Además, mediante el método descriptivo se buscó conocer las atribuciones de especialistas, así como sus aportes de conocimientos de los cuales se pueda realizar un análisis. También se empleó el método deductivo, que permitió llegar a las conclusiones respecto al tema de investigación, Por eso, aplicando estos métodos se estudió la eficacia de medidas de protección y el delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar; a fin de obtener resultados para la problemática propuesta y llegar a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

3.7. Aspectos éticos

La presente investigación se rigió dentro de los lineamientos orientados en trabajos previos, así el texto se encuentra citado conforme a la normativa de estilo *American Psychological Association*, es decir, las normas APA de 2017, del Fondo Editorial de la Universidad César Vallejo. Además, se respetaron las normas legales, los derechos de autor y la ética investigativa.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos sociodemográficos

Tabla 1

Distribución según la edad del operador de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

	Edad			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
28 a 38 años	25	37,9	37,9	37,9
39 a 49 años	36	54,5	54,5	92,4
50 años a más	5	7,6	7,6	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Según los resultados descriptivos que se visualizan en la Tabla 1, se observa que entre los operadores de justicia oscilan entre los 28 a 37 años se expresó en 37.9%; entre 39 a 49 años, en 54.5%; mientras que el 7.6% se ubicó entre los 50 años a más, dentro del distrito fiscal Lima Norte durante el periodo comprendido en el año 2021.

Tabla 2

Distribución según el sexo del operador de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

	Sexo			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Masculino	13	19,7	19,7	19,7
Femenino	53	80,3	80,3	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Según los resultados descriptivos que se visualizan en la Tabla 2, se observa que el 19.7% (13 personas) pertenecen al sexo masculino; mientras que el 80.3% (53

personas) son de sexo femenino en el distrito fiscal Lima Norte durante el periodo comprendido en el año 2021.

4.2. Resultados descriptivos según dimensiones

Tabla 3

Distribución según el cargo del operador de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

	Cargo			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Fiscal	13	19,7	19,7	19,7
Fiscal Adjunto	44	66,7	66,7	86,4
Fiscal Provincial	9	13,6	13,6	100,0
Total	66	100,0	100,0	

De acuerdo con la distribución del cargo, se observa que los fiscales constituyen el 19.7%; los fiscales adjuntos, el 66.7%; y los fiscales provinciales el 13.6% en el distrito fiscal Lima Norte durante el periodo comprendido en el año 2021.

Tabla 4

Niveles de eficacia de medidas de protección del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

	Eficacia de medidas de protección			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	7	10,6	10,6	10,6
Medio	49	74,2	74,2	84,8
Alto	10	15,2	15,2	100,0
Total	66	100,0	100,0	

En la Tabla 4 se evidenció que respecto a eficacia de medidas de protección de la mujer, el 10.6% se encontró en un nivel bajo; el 74.3% estuvo en un nivel medio; y el

15.2% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

Tabla 5

Niveles según el delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

Delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	8	12,1	12,1	12,1
Medio	45	68,2	68,2	80,3
Alto	13	19,7	19,7	100,0
Total	66	100,0	100,0	

En la Tabla 5 se evidenció que respecto al delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, el 12.1% se encontró en un nivel bajo; el 68.2% estuvo en un nivel medio; y el 19.7% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

Tabla 6

Niveles de las relaciones familiares entre las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

Relaciones familiares				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	5	7,6	7,6	7,6
Medio	47	71,2	71,2	78,8
Alto	14	21,2	21,2	100,0
Total	66	100,0	100,0	

En la Tabla 6 se evidenció que respecto a las relaciones familiares entre las mujeres e integrantes del grupo familiar, el 7.6% se encontró en un nivel bajo; el 71.2% estuvo

en un nivel medio; y el 21.2% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

Tabla 7

Niveles según magnitud de la violencia ejercida contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

Magnitud de la violencia ejercida				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	7	10,6	10,6	10,6
Medio	32	48,5	48,5	59,1
Alto	27	40,9	40,9	100,0
Total	66	100,0	100,0	

En la Tabla 7 se evidenció que respecto a la magnitud de la violencia ejercida contra mujeres e integrantes del grupo familiar, el 10.6% se encontró en un nivel bajo; el 48.5% estuvo en un nivel medio; y el 40.9% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

Tabla 8

Niveles de las acciones o medidas de protección contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

Acciones o medidas de protección				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	8	12,1	12,1	12,1
Medio	52	78,8	78,8	90,9
Alto	6	9,1	9,1	100,0
Total	66	100,0	100,0	

En la Tabla 8 se evidenció que respecto a las acciones o medidas de protección contra mujeres e integrantes del grupo familiar, el 12.1% se encontró en un nivel bajo; el

78.8% estuvo en un nivel medio; y el 9.1% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

Tabla 9

Niveles de los tipos de notificaciones del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

	Tipos de notificaciones			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	8	12,1	12,1	12,1
Medio	8	12,1	12,1	24,2
Alto	50	75,8	75,8	100,0
Total	66	100,0	100,0	

En la Tabla 9 se evidenció que respecto a los tipos de notificaciones emitidos, el 12.1% se encontró en un nivel bajo; el 12.1% estuvo en un nivel medio; y el 75.8% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

Tabla 10

Niveles de los tipos de violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

	Tipos de violencia			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	8	12,1	12,1	12,1
Medio	44	66,7	66,7	78,8
Alto	14	21,2	21,2	100,0
Total	66	100,0	100,0	

En la Tabla 10 se evidenció que respecto a los tipos de violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar, el 12.1% se encontró en un nivel bajo; el 66.7% estuvo en un nivel medio; y el 21.2% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.

4.3. Resultados inferenciales

Tabla 11

Prueba de normalidad aplicada en la muestra

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Eficacia de medidas de protección	,384	66	,000	,684	66	,000
Delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar	,357	66	,000	,734	66	,000
Relaciones familiares	,391	66	,000	,696	66	,000
Magnitud de la violencia ejercida	,269	66	,000	,773	66	,000
Acciones o medidas de protección	,405	66	,000	,632	66	,000
Tipos de notificaciones	,458	66	,000	,558	66	,000
Tipos de violencia	,351	66	,000	,743	66	,000

Nota: a. Corrección de significación de Lilliefors

Se usó el análisis estadístico de prueba Shapiro-Wilk, debido a su potencia estadística en la muestra de estudio. Así se obtuvo un p-valor (Sig.) para ambas variables de estudio y sus respectivas dimensiones menores a 0,005. Por eso, mediante este análisis se pudo establecer el uso de la prueba estadística no paramétrica de Spearman.

Tabla 12

Correlación entre la eficacia de medidas de protección y el delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021

				Eficacia de medidas de protección
Rho de Spearman	Delito de agresión e integrantes del grupo familiar	de mujeres del grupo	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de ,453** ,000 66

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 12 es posible evidenciar que, con la aplicación del coeficiente de correlación de Spearman, su valor de significancia señala es $p = 0,000 < 0.05$ demostrando una correlación significativa; es así como se recurre a rechazar la hipótesis nula y se asume como aceptable la hipótesis alterna. En conclusión, es posible la efectividad de las medidas de protección con el delito de agresión contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021.

V. DISCUSIÓN

En el siguiente capítulo se expone lo obtenido a partir de tabular y procesar los datos de las encuestas a los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte a lo largo de los meses del año 2021. Así, los resultados se trabajaron mediante tablas de porcentajes, según niveles de correspondencia a los resultados descriptivos de las dimensiones del estudio. También, la correlación entre la eficacia de medidas de protección y el delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito fiscal Lima Norte, evidenciando el coeficiente de correlación correspondiente y el valor de significancia (p valor).

De acuerdo con el objetivo general, se determinó que la efectividad de las medidas de protección con respecto del delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte durante el año 2021 fue significativo ($p = 0,000$). Asimismo, se corrobora por la información brindada por los operadores de justicia, donde se evidencia que la eficacia de medidas de protección de la mujer, el 15.2% estuvo en un nivel alto y respecto al delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, el 12.1% se encontró en un nivel bajo.

Así, se coincide con la investigación de Saltanat et al. (2022) donde se estudiaron las barreras estructurales y legales que enfrentan los sobrevivientes de violencia, señalando que se requiere sostenibilidad en los esfuerzos de prevención para proteger a las víctimas de violencia. Además, se coincide con Castillo (2022), cuyo estudio señala las consecuencias en el contexto jurídico y social de las medidas de protección para las mujeres, encontrando que las consecuencias fueron favorables en la aplicación del principio de proporcionalidad y la seguridad en el ámbito jurídico.

Según el primer objetivo específico de estudio, se analizó si las medidas de protección que se aplican son lo suficientemente eficaces mediante su aplicación en el distrito fiscal de Lima Norte durante el año 2021, corroborando que las acciones o medidas de protección contra mujeres e integrantes del grupo familiar, resultaron 9.1% en un

nivel alto y sumando a ello los tipos de notificaciones emitidos un 12.1% se encontró en nivel bajo; y un 75.8% en nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte.

Se agrega el estudio que desarrollo Garcés Castañeda et al. (2019) donde se estudiaron las posibilidades de acción frente a casos de violencia, las cuales pueden afectar o beneficiar a la víctima. Así, ese estudio pudo comprobar la deficiencia en el abordaje de estas situaciones de violencia, pues las medidas no fueron impuestas de forma correcta ni se consideraron las medidas pertinentes en cada caso. No obstante, Alvarez (2021) observó la ineficacia de las medidas impuestas, pues su determinación no cumplió ciertas disposiciones legales y no hubo una correcta adecuación de estas de acuerdo con el caso.

Según el segundo objetivo específico de estudio, se demostró que la incidencia en el porcentaje de violencia según las medidas de protección tramitadas en el distrito fiscal de Lima Norte durante el año 2021 fue de un 10.6% en un nivel bajo y el 40.9% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia encuestados para la investigación. Así, en el estudio de Avilés y León (2020) se desarrolló con la finalidad de estudiar jurídicamente si es correcto la disposición de medidas de amparo sin la notificación previa al agresor. Por lo que los autores señalan que existen falencias del trato brindado hacia la mujer por ser considerada víctima en su condición y el trato hacia el agresor con culpabilidad sin el proceso adecuado, pues esto vulnera sus derechos.

Respecto del tercer objetivo específico de estudio, se determinó que el porcentaje de los tipos de violencia más comunes que han sido denunciados en el distrito fiscal de Lima Norte durante el año 2021 fue de un 12.1% que se encontró en un nivel bajo y un 21.2% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia encuestado para la investigación. Así, en la investigación de Grados (2021) estudió la efectividad de aplicar medidas de protección en situaciones de violencia considerando el beneficio, su procedimiento y el efecto en el agresor.

Por todo eso, se halló que estas medidas fueron consideradas como atenciones inmediatas capaces de brindar soporte a la víctima. Además, las normas aplicadas fueron ejecutadas con el propósito de respaldar la integridad de ciertas personas agredidas en la familia y finalmente la denominación de mujer debe abordar su género desde la niñez por su vulnerabilidad.

Asimismo, ante cualquier denuncia de agresión, se procede a la ejecución de su proceso judicial y penal, el cual es asumido por el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, este sistema se respalda por las Fiscalías Especializadas. Estas fiscalías poseen la competencia material en acorde con el artículo 3° del Decreto Legislativo N.º 1368. Por tanto, son competentes para conocer las denuncias penales, por la presunta comisión de los delitos de feminicidio, lesiones, violación sexual, actos contra el pudor en menores (Ministerio Público, 2020).

En adición a ello, es importante mencionar que es competencia de las Fiscalías Especializadas, la atención y otorgamiento de respaldo judicial a todas las mujeres a lo largo de su vida y a los miembros del grupo familiar, considerando a los varones y prevaleciendo la labor tuitiva en esta tipología de delitos brindando la especialidad y el criterio de unidad de investigación, es decir, garantizar que cada víctima reciba un trato especializado, oportuno y diferenciado (Ministerio Público, 2020).

VI. CONCLUSIONES

En el presente estudio se concluyó que:

Primera:

Se concluyó que existe efectividad de las medidas de protección con el delito de agresión contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte durante el año comprendido en el 2021, debido a que como se observa el nivel de significancia ($p = 0,000$; $p < 0,005$), corroborando la hipótesis de investigación.

Segunda:

Se concluyó que el nivel de acciones o medidas de protección en el distrito fiscal de Lima Norte durante el 2021 se encontró en un 12.1% en un nivel bajo; el 78.8% estuvo en un nivel medio; y el 9.1%, en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte.

Tercera:

Se concluyó que el porcentaje según los tipos de notificaciones en el distrito fiscal de Lima Norte durante el 2021; respecto a las notificaciones emitidos, el 12.1% se encontró en un nivel bajo; el 12.1% estuvo en un nivel medio; y el 75.8% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte.

Cuarta:

Se concluyó que el porcentaje de los tipos de violencia en el distrito fiscal de Lima Norte durante el 2021, el 12.1% se encontró en un nivel bajo; el 66.7% estuvo en un nivel medio; y el 21.2% en un nivel alto de acuerdo con lo señalado por los operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte.

VII. RECOMENDACIONES

En el presente estudio se recomienda que:

Primera:

Se recomienda brindar capacitaciones y, sobre todo, cursos de sensibilización entre los operadores de justicia que tienen casos vinculados con las mujeres, puesto que si bien las leyes establecen determinados parámetros; no se puede ser ajeno a la realidad donde las mujeres son en mayoría víctimas de violencia y asesinato; por ello, se debe cumplir con las leyes pero también cuestionarse los mismos actos de justicia en sentencias positivas para las víctimas.

Segunda:

Se recomienda mejorar las condiciones de los departamentos de justicia, en este caso, las fiscalías especializadas en violencia y delitos contra la mujer, a fin de que su logística y equipamiento sea moderno; agilizando los trámites de las víctimas y obteniendo en el tiempo preciso la debida administración de justicia, cuya reparación sea relevante para sus casos.

Tercera:

Se recomienda crear proyectos para empoderar a las víctimas, sobre todo, en temas vinculados con sus derechos como persona, a fin de apoyarlas durante su proceso legal. Todo ello para lograr quitar el miedo que puedan sufrir de parte del agresor y con quien tengan vinculación, dentro o fuera del hogar.

Cuarta:

Se recomienda al Estado peruano crear más dependencias que velen y cuiden a la mujer por ser una población vulnerable, esto de la mano de fiscales especializados en temas familiares y de violencia que ordenen los casos de delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar para generar investigaciones sólidas y reparar a las víctimas, según su perjuicio personal, social o económico.

REFERENCIAS

- Almerás, D., y Calderón, C. (2020). Si no se cuenta, No cuenta. Información sobre la Violencia contra las Mujeres. CEPAL.
- Álvarez, P. (2018). Ethics and research. *Boletín Redipe*, 7(2), 122-149. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6312423>
- Alvarez, M. (2021). *Eficacia de las medidas de protección en los delitos de lesiones contra la mujer, Distrito Fiscal de Lima Norte, 2020*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71676>
- Avilés, H., y León, C. (2020). *Violencia intrafamiliar: otorgamiento y uso indebido de las medidas de protección en contra de un posible agresor*. [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50664>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Castillo, R. (2022). *Medidas de protección a favor de una mujer o integrantes del grupo familiar y los efectos jurídicos y sociales ante la doble sanción prevista en el Código Penal*. [Tesis de licenciatura, Universidad Continental]. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/11400>
- Congreso de la República. (2018). *Ley Nº 30819*. Congreso de la República. El Peruano. <https://www2.congreso.gob.pe/>
- Corbin, J., & Strauss, A. (1990). *Basics of qualitative research: Grounded theory procedures and techniques*. Sage Publications.
- Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma. (2017). *Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco*. Universidad Ricardo Palma. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1080>
- Fernandez, C., Lazo de la Vega, V., y Abril, P. (18 de enero de 2021). *Contexto del delito de agresiones contra mujeres: violencia familiar, coacción, hostigamiento, prevalimiento, discriminación [Exp. 13262-2018]*. Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/contexto-delito-agresiones-mujeres-violencia-familiar-coaccion-hostigamiento-prevalimiento-discriminacion-exp-13262-2018/>
- Garcés, H., y Ausay, M. (2019). *Incidencia de las medidas de protección, protege a la víctima o vulnera las normas del debido proceso, en los casos de violencia psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/5598>

- Grados, D. (2021). *Influencia de las medidas de protección para erradicar la violencia contra los integrantes de la familia en el distrito judicial de Huaura, 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana las Americas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1497>
- Guerrero, K. (2018). *La pena efectiva en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en el Ministerio Público de Piura*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1530>
- Harman, J., Kruk, E., & Hines, D. (2018). Parental alienating behaviors: An unacknowledged form of family violence. *Psychological Bulletin*, 144(2), 1275-1299. doi:10.1037/bul0000175
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. McGraw-Hill.
- INEI. (2020). *Violencia contra las mujeres, niñas y niños*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1795/pdf/cap011.pdf
- INEI. (2022). *Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia*. Informe técnico, Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/#lista>
- Jaramillo-Bolívar, C., y Canaval-Erazo, G. (2020). Gender violence: an evolutionary analysis of the concept. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185. doi:10.22267/rus.202202.189
- Laurenzo, P. (2012). Notes on femicide. UNED. *Revista de Derecho Penal y Criminología*(8), 119-143. <http://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24589>
- Ley N.º 29819. (2011). *Ley que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el feminicidio*. Poder Judicial. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/0f7e738042d7cb5e8dd9df7c7547a143/11.+Ley+N%C2%BA+29819%2C+sobre+el+delito+de+feminicidio.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=0f7e738042d7cb5e8dd9df7c7547a143>
- Ley N.º 30364. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Estado Peruano. El Peruano. <https://n9.cl/490q>

- Lorente, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista Española de Medicina Legal*, 46(3), 139-145. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2020.05.005>
- LP Pasión por el Derecho. (10 de mayo de 2021). *Pasión por el Derecho*. Jurisprudencia relevante sobre lesiones y agresiones en contexto de violencia familiar: <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-delitos-lesiones-agresiones-violencia-mu>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *Conoce la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP* (4 ed.). Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://n9.cl/997f3>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Decreto Supremo N° 016-2021-MIMP*. Decreto Supremo, MIMP. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/2030373-016-2021-mimp>
- Ministerio Público. (2020). *Actualización del Protocolo Interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo*. Informe protocolar, Ministerio Público. https://www.fiscalia.gob.pe/fiscalias_especializadas_violencia_mujer
- Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. *Resolución de la Asamblea General* (págs. 48-104). Naciones Unidas. <https://n9.cl/fcjsx>
- OMS. (15 de abril de 2020). *Coronavirus disease (COVID-19): Violence against women*. Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19-violence-against-women>
- ONU MUJERES. (5 de febrero de 2022). *Facts and figures: Ending violence against women*. Organización de las Naciones Unidas: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Orozco, K., Jiménez, L., y Cudris, L. (2020). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia. *Revista de ciencias sociales*, 26(2), 56-68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7500743>
- Moderators. *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, 46(3), 353-378. doi:10.1080/15374416.2015.1046178

- Páramo, D. (2015). Grounded Theory. *Pensamiento & Gestión*(39), 119-146. <https://www.redalyc.org/pdf/646/64644480001.pdf>
- Pérez, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, (81), 163-196. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>
- Perú 21. (4 de marzo de 2021). Independencia: Corte de Lima Norte dictó más de 3 mil medidas de protección a mujeres entre enero y febrero. *Perú 21*. <https://peru21.pe/lima/independencia-corte-de-lima-norte-dicto-mas-de-3-mil-medidas-de-proteccion-a-mujeres-entre-enero-y-febrero-nczp-noticia/>
- Rahebi, S., Rahnavardi, M., Rezaie, S., Nazari, M., & Sabetghadam, S. (2019). Relationship between domestic violence and infertility. *Eastern Mediterranean Health Journal*, 25(8), 537-542. doi:10.26719/emhj.19.001
- Ramos de Mello, A. (2018). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*. [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. <https://www.tdx.cat/handle/10803/327309#page=1>
- Redacción La Ley. (16 de febrero de 2022). *La Ley - El ángulo de la noticia*. Contexto de violencia familiar puede configurarse sin existencia de agresiones previas: <https://laley.pe/art/12862/contexto-de-violencia-familiar-puede-configurarse-sin-existencia-de-agresiones-previas>
- Reglamento de la Ley N.º 30364. (2016). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Estado Peruano. El Peruano. <https://n9.cl/bv708>
- Russell, D. (2001). Defining Femicide and Related Concepts. En D. Russell y R. Harmes (eds.), *Femicide in Global Perspective* (pp. 12-28). Teacher's College Press.
- Saltanat, C., Nibedita, S., Kendall, A., Eusebius, S., & McKay, M. (2022). Barriers to Help-Seeking for Domestic Violence in Kyrgyzstan: Perspectives of Criminal Justice, Social, Health, and Educational Professionals. *Global Social Welfare*. doi:10.1007/s40609-022-00226-x
- Segato, R. (2010). Femicidio y feminicidio: conceptualización y apropiación. En P. Jiménez y K. Ronderos (eds.), *Feminicidio: un fenómeno global de Lima a Madrid* (pp. 5-6). Heinrich Böll Stiftung-Unión Europea.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
<p>Problema General: ¿Existe eficacia de las medidas de protección en el delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021?</p> <p>Problemas Específicos: a) ¿Cómo influyen las medidas de protección en el delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar? b) ¿En qué medida son eficaces las medidas de protección en el delito de agresión contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? c) ¿Cómo se relacionan las medidas de protección con el delito de agresión contra las mujeres y</p>	<p>Objetivo general: Determinar la efectividad de las medidas de protección con respecto del delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021.</p> <p>Objetivos específicos: a) Analizar si las medidas de protección que se aplican son lo suficientemente eficaces mediante su aplicación en el distrito fiscal de Lima Norte, 2021. b) Demostrar la incidencia en el porcentaje de violencia según las medidas de protección tramitadas en el distrito fiscal de</p>	<p>Hipótesis general: Existe efectividad de las medidas de protección con el delito de agresión contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021.</p> <p>Hipótesis específicas: a) Las medidas de protección influyen de manera positiva en el delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar b) El nivel de acciones o medidas de protección en el distrito fiscal de Lima Norte durante el 2021 son</p>	Relaciones familiares	<ul style="list-style-type: none"> Tipo violencia denunciada Antecedentes de violencia familiar 	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Ordinal	Bajo (12 – 28)
			Magnitud de la violencia ejercida	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de medida dictada Tiempo en que dicta la medida 	8, 9, 10, 11, 12		Medio (29 – 44)
VARIABLE DELITO DE AGRESIÓN CONTRA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR							
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
			Acciones o medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> Restricción de la entrada del agresor Restricción de generar alteración en la titularidad de los bienes muebles o inmuebles El agresor está restringido a transportar menores de edad 	1, 2, 3, 4, 5, 6	Ordinal	Bajo (15 – 35)
							Medio (36 – 55)
							Alto (56 – 75)

<p>los integrantes del grupo familiar?</p>	<p>Lima Norte, 2021.</p> <p>c) Determinar el porcentaje de los tipos de violencia más comunes que han sido denunciados en el distrito fiscal de Lima Norte, 2021.</p>	<p>altamente eficaces.</p> <p>c) Se relacionan por la eficacia que tienen las medidas de protección en el delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar</p>	<p>Tipos de notificaciones</p> <p>Tipos de violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Terapia reformativa para el agresor • Notificación física • Notificación por edictos • Notificación tecnológica • Violencia física • Violencia sexual • Violencia psicológica • Violencia económica 	<p>7, 8, 9, 10</p> <p>11, 12, 13, 14, 15</p>		
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS		ESTADÍSTICA			
<p>Tipo de investigación: Cuantitativo.</p> <p>Nivel: Correlacional.</p> <p>Diseño: No experimental.</p> <div data-bbox="241 1045 529 1243" data-label="Diagram"> <pre> graph LR M[M] --> Ox[O_x] M --> Oz[O_z] Ox --- r --- Oz </pre> </div>	<p>Población: Estuvo compuesta por 180 operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.</p> <p>Muestra: Estuvo compuesta por 66 operadores de justicia del distrito fiscal Lima Norte en el periodo 2021.</p> <p>Muestreo: Probabilístico (aleatorizado).</p>	<p>Variable 1: Medidas de protección Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario</p> <p>Variable 2: Delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario</p>		<p>DESCRIPTIVA: Se utilizaron las tablas de frecuencias y las figuras, a fin de interpretar las tendencias de las respuestas de la muestra de estudio según los cuestionarios aplicados en la investigación.</p> <p>INFERENCIAL: Se empleó el rho de Spearman, según los resultados obtenidos en la prueba de normalidad.</p>			

Anexo 2. Matriz de operacionalización

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Eficacia de medidas de protección	De acuerdo con el Decreto Supremo N.º 016-2021-MIMP (2021), las medidas de protección instan el accionar del Juez de Familia, quien con su potestad discrecional y en encargo de la Policía Nacional o el Ministerio Público, dictamine finalmente las medidas de protección en beneficio de las víctimas.	Se operacionaliza en dos dimensiones consideras como las relaciones familiares y la magnitud de la violencia ejercida.	Relaciones familiares	Tipo violencia denunciada	Ordinal
				Antecedentes de violencia familiar	
			Magnitud de la violencia ejercida	Tipo de medida dictada	
				Tiempo en que dicta la medida	
Delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar	Lorente (2020) menciona que se trata de cualquier acto que implique un tipo de abuso de poder, el cual se manifiesta en un contexto o entorno familiar; además, son los causantes de diversos grados de daño que afectan a las víctimas.	Se operacionaliza en tres dimensiones consideras como las acciones o medidas de protección, los tipos de notificaciones y los tipos de violencia.	Acciones o medidas de protección	Restricción de la entrada del agresor	Ordinal
				Restricción de generar alteración en la titularidad de los bienes muebles o inmuebles	
				El agresor está restringido a transportar menores de edad	
				Terapia reformatoria para el agresor	
			Tipos de notificaciones	Notificación física	
				Notificación por edictos	
				Notificación tecnológica	
			Tipos de violencia	Violencia física	
				Violencia sexual	
				Violencia psicológica	
Violencia económica					

Anexo 3. Instrumentos de investigación

I. Información general

Estimado operador de justicia, mi nombre es Sara Soraida Carranza Sanchez y estoy realizando un trabajo de investigación titulado “Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021” para obtener el título profesional en Derecho. Agradeceré de antemano su participación desarrollando este cuestionario.

Los datos recolectados serán tratados confidencialmente y se utilizarán únicamente para fines académicos; por lo que quisiera contar con su valiosa colaboración. Por ello, mediante el presente documento se le solicita su consentimiento informado. El proceso consiste en la aplicación de estos dos cuestionarios que deberán ser completados en aproximadamente en 20 minutos.

De aceptar participar en la investigación, por favor, marque con un aspa (X) en el siguiente recuadro que será considerado como evidencia de haber sido informado sobre los procedimientos de la investigación.

Doy consentimiento

No doy consentimiento

II. Ficha sociodemográfica

Edad: _____

Sexo: _____

Cargo: _____

Tiempo que trabaja en la entidad: _____

III. Cuestionarios

Cuestionario para la medición de la variable Eficacia de medidas de protección

INSTRUCCIONES:

Estimado (a), se puede escribir o marcar con un aspa (X) la alternativa que Ud. considere conveniente al momento de resolver este cuestionario, considerando su percepción. Además, califíquelo según la siguiente escala de valores.

- Nunca (1)
Casi nunca (2)
A veces (3)
Casi siempre (4)
Siempre (5)

ÍTEMS		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Relaciones familiares						
1	La violencia es denunciada de manera oportuna					
2	Se generan plazos y fechas para las audiencias según el tipo de violencia					
3	Los tipos de castigo según el nivel violencia son establecidos según el criterio del juez					
4	Los casos de feminicidio son considerados delitos graves dentro de los juzgados					
5	Dentro de los casos ha existido violencia entre los padres					
6	En otras oportunidades suelen presentarse denuncias entre los agresores y la víctima					
7	Los antecedentes delictivos son considerados como información relevante al momento de tomar una decisión					

Dimensión 2: Magnitud de la violencia ejercida						
8	Las medidas dictadas por el juez son oportunas en el proceso					
9	Las medidas dictadas se generan demoran en accionarse y proteger a la victima					
10	El tiempo de espera de los procesos suele ser tedioso para la victima					
11	El agresor espera la sentencia dentro del rango de tiempo permitido por la ley					
12	Las medidas son dictadas previa revisión sesuda de las sentencias y delitos previos del acusado					

**Cuestionario para la medición de la variable Delito
de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar**

INSTRUCCIONES:

Estimado (a), se puede escribir o marcar con un aspa (X) la alternativa que Ud. considere conveniente al momento de resolver este cuestionario, considerando su percepción. Además, califíquelo según la siguiente escala de valores. Además, califíquelo según la siguiente escala de valores.

Totalmente en desacuerdo(1)

En desacuerdo (2)

Indiferente (3)

De acuerdo (4)

Totalmente de acuerdo (5)

ÍTEMS		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Acciones o medidas de protección						
1	Se suele mediar entre la víctima y el agresor para ordenar medidas de protección según sea el caso					
2	Las medidas de protección son ineficaces cuando se generan medidas de restricción de la entrada del agresor al hogar					
3	El retiro del agresor o restricción al domicilio de la víctima es ineficaz en casos de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar					
4	Se genera alteración en la titularidad de los bienes muebles o inmuebles cuando la víctima sufre de agresión					
5	Durante el proceso judicial el agresor no puede estar cerca de las víctimas o de sus menores hijos					
6	En general, cual sea la sentencia se debe ordenar una terapia reformativa para el agresor así sea encontrado inocente					

Dimensión 2: Tipos de notificaciones						
7	Cree que las notificaciones son enviadas en el tiempo permitido durante el proceso					
8	Considera que recibir notificaciones mediante edictos no es productivo para notificar a los acusados					
9	El empleo del correo electrónico facilita la notificación entre las partes involucradas en el proceso					
10	Mediante el empleo del WhatsApp se puede llegar a notificar de manera rápida los procesos judiciales					
Dimensión 3: Tipos de violencia						
11	Las acciones o medidas de protección apoyan en la prevención de lesiones y fracturas en casos de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar					
12	Es recurrente la violación a mujeres que solicitan acciones o medidas de parte de sus agresores					
13	Se genera depresión en casos de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar					
14	Las medidas de protección son ineficaces para prevenir la ansiedad en mujeres e integrantes del grupo familiar					
15	Las medidas de protección producen inestabilidad económica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar					

Anexo 7. Validación del instrumento

Validación 1: Rodriguez Doroteo, Gladys Elena

Carta de invitación N.º 01

Lima, 13 de agosto de 2022

Dr(a)/Mg.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (cuestionario) de investigación cuantitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: ***Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021***. Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el título de licenciatura en Derecho.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la efectividad de las medidas de protección con respecto del delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021, por lo que resulta pertinente realizar una encuesta cuyas preguntas conforman el cuestionario, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con la investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de datos. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación del cuestionario, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de evaluación.

Conocedora de su espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente


.....
CARRANZA SANCHEZ, Sara Soraida

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "CUESTIONARIO"

I. DATOS GENERALES

Título: Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021

Nombre del instrumento de evaluación:	Cuestionario
Autora del instrumento:	CARRANZA SÁNCHEZ, Sara Soraida
Apellidos y nombres del experto:	RODRÍGUEZ DOROTEO, Gladys Elena
Título profesional:	Abogada
Grado académico del evaluador:	Maestro
Especialista:	Penal y Procesal Penal
Cargo que desempeña:	Fiscal Provincial

Valoración

Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	



Firma

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1 al 30		Valoración 31-60	Valoración del 60-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				X	
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes de la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad				X	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuadas para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación					X

Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías				X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación					X
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 -No valida(reformarla)

De 31 a 60-Valido(mejorar)

De 60 a 100-Valido(aplicar)

Lima, 13 de Agosto de 2022



Rodriguez Doroteo Gladys Elena

DNI:32926192

TELÉFONO:972444523

Validación 2: Maldonado Rivera, Milagritos del Pilar

Carta de invitación N.º 01

Lima, 13 de agosto de 2022

Dr(a)/Mg.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (cuestionario) de investigación cuantitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: ***Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021.*** Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el título de licenciatura en Derecho.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la efectividad de las medidas de protección con respecto del delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021, por lo que resulta pertinente realizar una encuesta cuyas preguntas conforman el cuestionario, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con la investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de datos. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación del cuestionario, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de evaluación.

Conocedora de su espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente


.....
CARRANZA SANCHEZ, Sara Soraida

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO “CUESTIONARIO”

I. DATOS GENERALES

Título: Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021

Nombre del instrumento de evaluación:	Cuestionario
Autora del instrumento:	CARRANZA SANCHEZ, Sara Soraida
Apellidos y nombres del experto:	MALDONADO RIVERA, Milagritos del Pilar
Título profesional:	Abogada
Grado académico del evaluador:	Maestro
Especialista:	Penal y Procesal Penal
Cargo que desempeña:	Asistente en Función Fiscal

Valoración

Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X



.....
Firma

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1 al 30		Valoración 31-60	Valoración del 60-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible					X
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					X
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación					X
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías					X
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes de la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad					X
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuadas para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación					X

Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico					X
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías					X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación					X
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 -No valida(reformarla)

De 31 a 60-Valido(mejorar)

De 60 a 100-Valido(aplicar)

Lima, 13 de Agosto de 2022



Maldonado Rivera Milagritos del Pilar

DNI:70208929

TELÉFONO:982456684

Validación 3: Sanchez Herrera, Elisa Bacilia

Carta de invitación N.º 01

Lima, 12 de agosto de 2022

Dr(a)/Mg.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (cuestionario) de investigación cuantitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: ***Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021***. Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el título de licenciatura en Derecho.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la efectividad de las medidas de protección con respecto del delito de agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2021, por lo que resulta pertinente realizar una encuesta cuyas preguntas conforman el cuestionario, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con la investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de datos. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación del cuestionario, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de evaluación.

Conocedora de su espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente


.....
CARRANZA SANCHEZ, Sara Soraida

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO “CUESTIONARIO”

I. DATOS GENERALES

Título: Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021

Nombre del instrumento de evaluación: Cuestionario

Autora del instrumento: CARRANZA SANCHEZ, Sara Soraida

Apellidos y nombres del experto: SANCHEZ HERRERA, Elisa Bacilia

Título profesional: Abogada

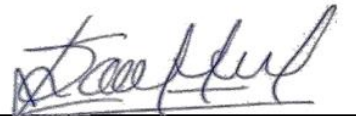
Grado académico del evaluador: Maestro

Especialista: Penal y Procesal Penal

Cargo que desempeña: Asistente en Función Fiscal

Valoración

Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	



Firma

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1 al 30		Valoración 31-60	Valoración del 60-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				X	
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes de la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad				X	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuadas para el examen de contenido, valoración de las categorías y				X	

	subcategorías de la investigación					
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías				X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación				X	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

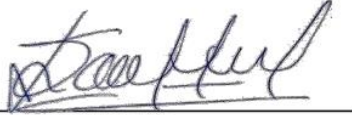
Promedio de valoración:

De 1 al 30 -No valida(reformarla)

De 31 a 60-Valido(mejorar)

De 60 a 100-Valido(aplicar)

Lima, 13 de Agosto de 2022



Sánchez Herrera Elisa Bacilia

DNI:41041036

TELÉFONO:998314729

Anexo 8. Confiabilidad del instrumento

Instrumento de investigación 1: Eficacia de medidas de protección

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,907	12

Instrumento de investigación 2: Delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,921	15

Anexo 9. Base de datos

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Comentarios Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis

AO1

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	
1		Edad	Sexo	Cargo	Tiempo c	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	MP	DA	RF	MV	AM	TN	TV			
2		1	40	2	1	2	3	4	1	1	4	2	5	2	3	3	3	5	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	36	54	20	16	22	16	16			
3		2	41	2	1	5	3	4	3	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	41	57	25	16	23	15	19			
4		3	50	2	1	6	3	5	2	5	4	4	5	5	2	2	4	5	2	2	2	2	2	4	4	5	4	5	4	4	4	5	46	56	28	18	16	18	22			
5		4	45	2	1	10	4	4	1	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	43	50	25	18	18	16	16			
6		5	30	1	1	2	3	3	1	4	5	3	5	3	4	5	2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	4	4	4	4	3	4	41	55	24	17	23	14	18			
7		6	28	1	1	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	3	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	3	21	26	11	10	10	6	10			
8		7	42	2	2	7	3	5	4	5	4	2	3	3	3	4	2	5	3	2	4	4	5	5	5	1	4	5	4	5	5	3	2	43	57	26	17	23	15	19		
9		8	45	2	2	6	3	4	4	5	2	1	5	5	2	3	5	5	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	44	48	24	20	16	16	16		
10		9	43	2	2	6	4	4	4	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	26	26	18	8	12	7	7		
11		10	50	1	3	12	3	4	4	1	4	2	4	2	4	3	4	5	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	40	50	22	18	18	16	16			
12		11	33	2	2	7	3	4	4	2	1	2	1	2	2	2	5	5	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	33	50	17	16	18	16	16		
13		12	37	2	2	12	4	4	4	2	1	4	2	2	2	3	5	5	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	38	50	21	17	18	16	16		
14		13	38	1	2	5	3	4	4	5	3	1	5	1	2	2	4	5	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	39	50	25	14	18	16	16		
15		14	43	2	3	12	3	4	4	5	3	4	4	4	2	2	4	5	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	44	50	27	17	18	16	16		
16		15	40	1	2	8	3	4	3	5	3	3	5	5	2	2	4	5	3	2	2	2	5	5	4	4	4	4	5	4	4	2	2	44	52	26	18	19	16	17		
17		16	40	1	2	6	3	4	3	1	1	3	4	5	2	3	5	5	3	2	2	2	5	5	4	4	4	4	5	4	4	2	2	39	52	19	20	19	16	17		
18		17	41	2	2	4	3	3	3	5	3	3	4	5	2	3	4	5	3	2	2	2	5	5	4	4	4	4	5	4	4	2	2	43	52	24	19	19	16	17		
19		18	37	2	2	8	3	5	3	1	3	3	1	5	2	3	5	5	3	2	2	2	5	5	4	4	4	5	3	4	2	2	39	51	19	20	19	16	17			
20		19	36	2	2	10	3	5	3	5	4	3	5	1	2	3	5	5	4	2	2	2	5	5	4	4	4	4	5	4	4	2	2	44	53	28	16	20	16	17		
21		20	38	2	2	8	3	5	3	2	3	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	27	25	20	7	10	6	9		
22		21	40	2	2	10	3	5	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	22	23	15	7	9	6	8		
23		22	45	2	2	8	3	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	21	26	13	8	10	6	10			
24		23	40	2	2	12	3	5	2	1	2	1	2	2	1	1	5	1	4	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	26	25	16	10	11	6	8		
25		24	35	2	2	6	3	2	1	2	2	2	1	2	1	2	5	5	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	28	26	13	15	10	7	9			
26		25	47	2	3	13	3	5	5	5	3	3	5	5	2	3	5	5	4	1	1	1	1	1	4	1	1	5	1	2	2	2	49	28	29	20	9	7	12			
27		26	36	2	2	6	3	5	5	5	3	3	1	5	2	2	5	5	4	2	2	2	5	5	4	4	4	5	4	4	2	2	44	53	25	19	20	16	17			
28		27	38	2	2	6	3	5	5	5	3	3	5	5	2	3	5	5	2	2	2	5	5	2	5	5	4	5	4	5	4	5	49	60	29	20	18	19	23			
29		28	41	2	2	6	3	5	5	2	3	3	2	5	2	2	5	5	4	2	2	2	5	5	4	4	4	5	4	4	2	2	42	53	23	19	20	16	17			
30		29	47	2	3	11	3	5	4	2	3	3	2	2	2	3	5	5	4	2	2	2	5	5	4	4	4	5	4	4	2	2	39	53	22	17	20	16	17			
31		30	32	2	2	5	3	5	5	1	3	3	2	2	2	3	5	5	4	2	2	2	5	5	4	4	4	4	5	4	4	2	2	39	53	22	17	20	16	17		
32		31	33	2	2	7	3	2	2	2	3	3	5	5	2	5	5	5	4	2	2	2	5	5	4	4	4	5	4	4	2	2	42	53	20	22	20	16	17			
33		32	42	2	2	9	3	1	5	1	3	3	5	5	2	3	5	5	4	2	2	2	5	5	4	4	4	4	5	4	4	2	2	41	53	21	20	20	16	17		

Respuestas de formulario 1

Listo Accesibilidad: todo correcto

80%

Anexo 10. Carta de presentación para el desarrollo de tesis



Universidad
César Vallejo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Los Olivos, 26 de agosto de 2022

Señor(a)

**FISCALES PERTENECIENTES A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LIMA NORTE
MINISTERIO PÚBLICO
AV. CARLOS IZAGUIRRE 176 INDEPENDENCIA**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Los Olivos y en el mío propio, desearte la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. SARA SORAIDA CARRANZA SANCHEZ, con DNI 75943937, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN DELITO DE AGRESIÓN CONTRA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, DISTRITO FISCAL LIMA NORTE, 2021**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

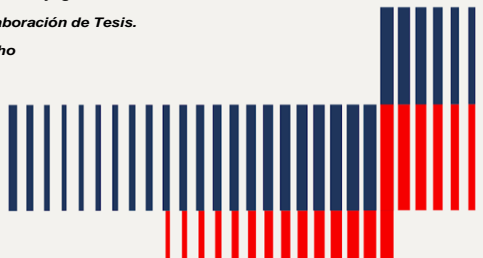
Atentamente,

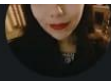
Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN





Buen dia,Dra.Elsa Victoria Perata
Argomedo,Presidenta de la Junta de



Ana Gabriel Inca... 8:49 a. m.
para mí ▾



RECIBIDO

[Mostrar texto citado](#)

--



***Presidencia de la Junta de Fiscales
Superiores
Distrito Fiscal de Lima Norte
Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Distrito de
Independencia***

***Cintya Melisa Condor Tanta
Asistente Administrativo
Encargada de la Mesa de Partes
Telef:
Central: 625-5555 Anexo 1303***



Responder



Responder a
todos



Reenviar

Anexo 11. Evidencias de trabajo estadístico

Resultados_Sara Carranza.sav [ConjuntoDatos] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 46 de 46 variables

	Edad	Sexo	Cargo	Tiempo	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
1	40	2	1	2	3	4	1	1	4	2	5	2	3	3	3
2	41	2	1	5	3	4	3	4	4	3	4	3	3	4	3
3	50	2	1	6	3	5	2	5	4	4	5	5	2	2	4
4	45	2	1	10	4	4	1	4	4	4	4	4	4	2	4
5	30	1	1	2	3	3	1	4	5	3	5	3	4	5	2
6	28	1	1	5	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	3
7	42	2	2	7	3	5	4	5	4	2	3	3	3	4	2
8	45	2	2	6	3	4	4	5	2	1	5	5	2	3	5
9	43	2	2	6	4	4	4	1	2	2	1	2	1	2	1
10	50	1	3	12	3	4	4	1	4	2	4	2	4	3	4
11	33	2	2	7	3	4	4	2	1	2	1	2	2	2	5
12	37	2	2	12	4	4	4	2	1	4	2	2	2	3	5
13	38	1	2	5	3	4	4	5	3	1	5	1	2	2	4
14	43	2	3	12	3	4	4	5	3	4	4	4	2	2	4
15	40	1	2	8	3	4	3	5	3	3	5	5	2	2	4
16	40	1	2	6	3	4	3	1	1	3	4	5	2	3	5
17	41	2	2	4	3	3	3	5	3	3	4	5	2	3	4
18	37	2	2	8	3	5	3	1	3	3	1	5	2	3	5
19	36	2	2	10	3	5	3	5	4	3	5	1	2	3	5
20	38	2	2	8	3	5	3	2	3	2	2	2	1	1	2
21	40	2	2	10	3	5	1	2	1	2	1	1	2	2	1
22	45	2	2	8	3	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1
23	40	2	2	12	3	5	2	1	2	1	2	2	1	1	5

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Eficacia de medidas de protección en delito de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal Lima Norte, 2021", cuyo autor es CARRANZA SANCHEZ SARA SORAIDA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 17 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO DNI: 32983025 ORCID: 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 18- 11-2022 23:10:51

Código documento Trilce: TRI - 0443580